



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“7.- EXPEDIENTE 1711/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “MI VOZ POR TU SONRISA” PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESTIMULACIÓN TERAPÉUTICA CON MÚSICA PARA INFANCIA, JUVENTUD Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN, RESPIRO FAMILIAR Y VOLUNTARIADO.

El Sr. Presidente da cuenta de que el proyecto de La Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, tiene como finalidad sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad, fomentando su desarrollo integral y una inclusión activa en la sociedad. Los programas propuestos van más allá de la atención directa, involucrando a la comunidad mediante actividades colaborativas, conciertos y eventos de sensibilización.

La estimulación terapéutica con música se propone como una herramienta clave para el desarrollo emocional, cognitivo y social de los participantes, actuando a través del "ocio terapéutico". Este enfoque busca normalizar la situación de las personas beneficiarias, integrando terapias como arteterapia y musicoterapia que desarrollan capacidades mediante una experiencia lúdica.

El proyecto tiene un enfoque innovador, no solo por las actividades terapéuticas en la sede, sino también por su colaboración con otras entidades y fundaciones, promoviendo la inclusión y sensibilización a nivel local, regional y nacional.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido Proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: WG9PEKTNMT5C9H7KILY49DHR5
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio Asociación “Mi voz para tu sonrisa”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con el fin de colaborar en la financiación del Proyecto “ Estimulación Terapéutica con Música para Infancia, Juventud y Adultos con Necesidades Especiales, Integración, Respiro Familiar y Voluntariado” con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 231.489.03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN “MI VOZ POR TU SONRISA” PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESTIMULACIÓN TERAPÉUTICA CON MÚSICA PARA INFANCIA, JUVENTUD Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN, RESPIRO FAMILIAR Y VOLUNTARIADO

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a Natividad Baldominos Baldominos, Presidenta de la Asociación Mi voz por tu sonrisa, N.I.F. G19327584, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00 € en su partida 231.489.03, para el Convenio con la Asociación “Mi voz por tu sonrisa” estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Asociación Mi Voz por tu Sonrisa tiene entre sus objetivos promover, a través de la música, la integración y desarrollo de niños con síndrome de Down, síndrome del espectro autista, parálisis cerebral y necesidades especiales, así como dar a conocer, también con la música, la problemática de personas con enfermedades raras y colaborar en sus terapias. Para ello, están llevando a cabo programas como el de Estimulación terapéutica con música para infancia, juventud y adultos con necesidades especiales, integración, respiro familiar y voluntariado con el que pretenden fomentar el desarrollo integral y la inclusión activa en la sociedad de las personas con discapacidad, así como sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido Proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación “Mi voz por tu sonrisa”, con el fin de colaborar en la financiación del Proyecto “Estimulación Terapéutica con Música para Infancia, Juventud y Adultos con Necesidades Especiales, Integración, Respiro Familiar y Voluntariado”, en los términos fijados en la memoria adjunta (Anexo I)

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 15.000,00 €, con cargo a la partida 231.489.03 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación "Mi voz por tu sonrisa" pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de octubre de 2025.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En el caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – La Asociación “Mi voz por tu sonrisa” tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como el material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación "Mi voz por tu sonrisa" correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Programas Incluidos:

- **A) Estimulación Terapéutica con Música y Ocio Terapéutico:** Técnicas de musicoterapia, arteterapia, aula multisensorial y psicopedagogía.
- **B) Integración:** Participación de niños/as y jóvenes con necesidades especiales en colectivos musicales y empleo para personas con discapacidad.
- **C) Respiro:** Talleres de relajación para cuidadores y actividades de ocio terapéutico para hermanos/as y niños/as sin discapacidad. Atención psicológica
- **D) Voluntariado:** Inclusión de personas con y sin discapacidad en actividades dentro y fuera de la sede.
- **E) Formación:** Cursos y talleres sobre atención a personas con discapacidad en centros educativos.
- **F) Colaboración con ONGs:** Conciertos y eventos benéficos para asociaciones y colectivos vulnerables.

Localización:

Sede de MVPTS, C/Felipe Solano Antelo 11, local 24 C (entrada por C/Dr. González Hierro, 13) 19002 Guadalajara

COLECTIVO A QUIEN VA DIRIGIDO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Programas A y B (Estimulación Terapéutica e Integración):

- Niños/as, adolescentes y jóvenes con necesidades especiales (autismo, síndrome de Down, parálisis cerebral, duplicación mecP2, deficiencia visual superior al 75%).
- Niños/as y adolescentes sin discapacidad, cuyas familias promueven la integración.
- Enfermos/as de Alzheimer y otras demencias.

Beneficiarios:

- Directos: 62 personas.
- Indirectos: 240 familiares convivientes.

Programa C (Respiro Familiar):

- Hermanos/as convivientes menores, padres/madres, tutores y personas cuidadoras.
-

Beneficiarios:

- Directos: 110 personas.
- Indirectos: 130 personas.

Programa D (Voluntariado):

- Jóvenes y adultos que deseen participar en actividades de voluntariado relacionadas con sensibilización social e inclusión.

Beneficiarios estimados: Más de 100 personas, especialmente en la gala benéfica "Sin Etiquetas."

Programa E (Formación):

- Personas adultas interesadas en formación para la atención a personas dependientes, y alumnado de infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

Programa F (Colaboración con ONGs):

- Asociaciones de personas enfermas o en riesgo de exclusión. Beneficiarios directos e indirectos varían según las actividades.

FUNDAMENTACIÓN

El proyecto tiene como finalidad sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad, fomentando su desarrollo integral y una inclusión activa en la sociedad. Los programas propuestos van más allá de la atención directa, involucrando a la comunidad mediante actividades colaborativas, conciertos y eventos de sensibilización.

La **estimulación terapéutica con música** se propone como una herramienta clave para el desarrollo emocional, cognitivo y social de los participantes, actuando a través del "ocio terapéutico". Este enfoque busca normalizar la situación de las personas beneficiarias, integrando terapias como arteterapia y musicoterapia que desarrollan capacidades mediante una experiencia lúdica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El proyecto tiene un enfoque innovador, no solo por las actividades terapéuticas en la sede, sino también por su colaboración con otras entidades y fundaciones, promoviendo la inclusión y sensibilización a nivel local, regional y nacional.

IMPACTO Y REPERCUSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Este proyecto tiene un impacto directo en la mejora del desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, y de manera indirecta en la sensibilización de la comunidad. A través de las actividades realizadas, como conciertos y talleres, el mensaje de inclusión llega a un público más amplio, promoviendo un cambio social que elimina estigmas y fomenta la integración.

Los medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales difundirán las actividades, ayudando a visibilizar las necesidades de las personas con discapacidad y contribuyendo a su inclusión social.

En las actividades realizadas en y por Mi Voz Por Tu Sonrisa, participan PERSONAS con y sin discapacidad de cualquier edad. Se realizan propuestas educativas, lúdicas y campamentos, tanto en la sede como en colegios e institutos para que infancia y juventud con y sin discapacidad compartan espacios y actividades que promueven la normalización, inclusión e integración SIN ETIQUETAS.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desarrollo integral de las personas beneficiarias mediante el uso de técnicas terapéuticas con música, promoviendo valores de inclusión, integración y bienestar familiar

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de alcanzar dicho objetivo, se plantean unos objetivos específicos para cada programa.

A) Estimulación Terapéutica con Música:

- Fomentar la coordinación motora, el desarrollo psicomotor y el esquema corporal.
- Desarrollar habilidades de lenguaje y locución.
- Mejorar la autoestima, confianza y personalidad de los participantes.
- Establecer relaciones sociales saludables y fomentar la integración.

B) Integración:

- Facilitar la comunicación entre personas con y sin discapacidad.
- Integrar a personas con discapacidad en colectivos musicales y sociales.

C) Respiro:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Reducir el estrés de personas cuidadoras y ofrecer un espacio lúdico para hermanos menores.

D) Voluntariado:

- Promover la inclusión de personas con discapacidad en actividades de voluntariado.
- Definir el papel de los voluntarios/as dentro de la organización.

E) Formación:

- Ofrecer herramientas para la atención a personas dependientes y programas de dinamización sociocultural adaptados a diferentes colectivos.

F) Colaboración con ONGs:

- Fomentar la sensibilización a través de conciertos benéficos y eventos, colaborando con asociaciones que apoyan a colectivos vulnerables.

TÉCNICAS, METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

TÉCNICAS

- Estimulación auditiva rítmica (EAR).
- Terapia de tocar instrumentos musicales (TIMT).
- Danzaterapia, pictoterapia, logopedia, canto y relajación.

Además de las técnicas mencionadas previamente, en Musicoterapia se siguen los siguientes modelos teóricos:

- Modelo Nordoff Robbins. Paul Nordoff and Clive Robbins (1959).
- Modelo GIM. Helen Bonny (1975, USA).
- Modelo de Musicoterapia Behaviorista. Modelo conductual: Clifford K. Madsen (1968).
- Modelo Benenzon: Rolando Benenzon (1965, Argentina).
- Modelo de Musicoterapia Analítica. Mary Priestley (1970).
- Modelo de Juliette Alvin: Terapia de libre improvisación
- Modelo Riordon/Bruscia: Terapia de improvisación experimental

METODOLOGÍA

Se utiliza una metodología flexible adaptada a las necesidades de cada participante, variando entre actividades individuales y grupales. Se sigue un enfoque holístico que incluye técnicas lúdicas, terapéuticas y educativas, siempre con la música como eje central.

ACTIVIDADES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Estimulación terapéutica con música

Sesiones individuales y/o grupales, según evaluación previa por parte de la monitora de ocio terapéutico (musicoterapeuta, arteterapeuta) y evolución posterior de la persona, utilizando las diferentes técnicas y metodologías detalladas en los apartados anteriores. La duración de las mismas depende de lo que la monitora terapéutica aconseja en cada caso.

- ❖ Actividades de **música** con instrumentos musicales, aparatos de reproducción musical, vídeos, ...
 - Tocar instrumentos
 - Escucha activa o pasiva
 - Práctica de ritmos
 - Realización de instrumentos sencillos
 - Relajación con música
- ❖ Actividades de técnicas diferentes de **dibujo** (pintura de dedos, acuarela, óleo, lápiz, tinta...) y **modelado** atendiendo a las preferencias, capacidades y destrezas de la persona, acompañadas **siempre** por la escucha de música de distintas características y ritmos.
 - Imitación o copia de dibujos y pinturas ya existentes
 - Pintura creativa sobre diferentes materiales y en diferentes formatos
 - Improvisación al ritmo que marca la música utilizando las diferentes técnicas, tanto en pintura de imitación como creativa
 - Actividades de relajación pintando al ritmo de la música
- ❖ Actividades de **danza** en función de las capacidades de las personas que las realizan.
 - Ritmos étnicos y folclóricos siguiendo unas pautas de imitación
 - Ritmos de todas las modalidades y épocas (pop, rock, clásica, ...) siguiendo unas pautas de imitación.
 - Ritmos étnicos y folclóricos improvisados
 - Ritmos de todas las modalidades y épocas (pop, rock, clásica, ...) improvisados
 - Creación de coreografías
 - Ritmos de relajación
 - Expresión corporal siguiendo cambios rítmicos, ya sea con música grabada como con música en directo, creada por el alumnado o por el profesor/a
- ❖ Actividades de **teatro terapia**
 - Cortos de vídeo
 - Representaciones teatrales

Talleres con música

Dentro de este apartado proponemos actividades a realizar por los padres/madres/cuidadores y hermanos/as convivientes de nuestros alumnos, como

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

terapia de relajación y liberación de tensiones y emociones, además de ser una forma de evasión que nos vienen demandando.

Algunas de las actividades, serán susceptibles de realizarse conjuntamente si se considera positivo y necesario.

Espacio de ocio con música

Debido a que no existen espacios de ocio para las personas usuarias, propondremos horarios para destinar nuestras instalaciones a tal fin. Siempre con la supervisión del padre/madre/tutor/cuidador y con la presencia de personal de Mi Voz Por Tu Sonrisa, ya sea contratado o voluntario.

Las actividades a realizar siempre tendrán a la música como hilo conductor y podrán ser propuestas por los propios padres/madres/cuidadores/as, o por voluntariado especializado a requerimiento de aquellos/as, pero siempre de carácter libre.

Conciertos de música y representaciones

También llevamos a cabo actividades de integración de nuestros/as jóvenes usuarios/as en grupos de música de personas sin necesidades especiales y participan en conciertos en directo, realizando también representaciones en las actividades de teatro terapia.

Y conciertos y eventos a beneficio de asociaciones de personas enfermas y de ONGs que trabajan con personas en riesgo de exclusión en los que pueden colaborar y participar, dentro de sus posibilidades, todos los colectivos con los que trabajamos y colaboramos.

TEMPORALIZACIÓN

Las actividades, de los programas, por lo general, se desarrollan de **octubre a junio** coincidiendo con el curso escolar.

Si bien, hay que tener en cuenta:

- Si hubiera una elevada demanda, se podrían realizar talleres en los meses de julio y agosto. En estos meses, se podrían realizar actividades lúdicas y de ocio (siempre con música)
- Los cursos de Formación se realizarán dentro del periodo que la entidad organizadora indique.
- Las actividades de Voluntariado y Colaboración con ONGs se realizarán durante todo el año.

RECURSOS MATERIALES NECESARIOS

- **Aula multisensorial** con equipo de Sonido para la escucha pasiva y la participación activa, lámparas de luces de colores suaves para la relajación,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

columna de burbujas, mazos de fibra óptica, proyector, material multisensorial interactivo,...

- Colchonetas para sentarse o tumbarse.
- Grúa para trasladar a desde silla de ruedas a colchoneta.
- Instrumentos: guitarras y soporte, piano/teclado, percusión (cajón, tambor-baquetas, campanillas, xilófono, caja de lluvia, claves, caja china, batería...)
- Cascos para tocar la batería eléctrica sin molestar y para pictoterapia individual
- Otro material didáctico: Peluches y/o muñecos, disfraces, tarjetas con imágenes, cintas de colores (danza), reloj ...
- Pantalla/monitor y ordenador, tableta, proyector para visualizar los vídeos utilizados como material didáctico, pizarra táctil interactiva,...
- Equipo informático con acceso a internet, impresora para fotocopiar material para las distintas actividades, equipo de telefonía y fax
- Material de papelería, caballetes, lienzos, papel específico (acuarelas...) pinturas, óleo, ...
- Material de administración y oficina
- Mobiliario adaptado: mesas y asientos de distintas alturas, colchonetas con sujeciones específicas...
- Equipo de música, luces y sonido, guitarra auto amplificada, cajón y bongós para los conciertos

RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS

La **Estimulación Terapéutica** es impartida por una Musicoterapeuta y una Arteterapeuta tituladas.

Así mismo, las actividades de respiro familiar también son impartidas por las mismas y en los talleres participan personas voluntarias.

Las tareas de recepción, secretaría, administración, gestión y limpieza son realizadas por personal voluntario, si bien, hay un ayudante de recepción que se incluye dentro del personal remunerado y del programa de integración laboral al tratarse de una persona con discapacidad.

Los técnicos del luces y sonido, en algunos conciertos son voluntarios, pero por lo general, se les contrata junto con el equipo de luces y sonido.

Personal remunerado

Actualmente con contrato fijo estable, hay una arteterapeuta y una psicóloga y debido a la demanda que estamos teniendo, se están contratando los servicios de una persona autónoma, musicoterapeuta. Todas ellas mujeres.

Se prevé la contratación de una ayudante de recepción

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Categoría	nº	Jornada laboral	Responsabilidades
Monitora de Arteterapia, ocio y tiempo libre	1	55%	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico educativos, talleres y seminarios
Psicóloga	1	10%	Psicología, psicoterapia y psicopedagogía
Monitora de ocio y tiempo libre	1	40%	Actividades lúdico educativas y de apoyo
Monitora de Musicoterapia	1	autónoma	Actividades terapéutico educativas

Personal no remunerado o parcialmente remunerado

- El personal de dirección y coordinación únicamente perciben remuneración por los gastos derivados de la representación del programa
- El personal de administración y gestión, está realizando su trabajo de forma voluntaria hasta que podamos pagar a una persona que realice dicho trabajo.
- Voluntariado y personas colaboradoras.

CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto se realizará de forma continua y final, con criterios e indicadores ajustados a los objetivos establecidos. Se utilizarán herramientas como entrevistas iniciales, observación directa y evaluación de los logros alcanzados en cada programa.

Indicadores Clave:

- Nivel de consecución de los objetivos.
- Mejoras en el desarrollo psicomotor y emocional de los participantes.
- Grado de satisfacción de las personas cuidadoras y familiares.
- Participación activa en actividades de integración y conciertos benéficos.

El proyecto contempla una evaluación detallada de cada una de las actuaciones, asegurando que las necesidades y expectativas de los beneficiarios sean atendidas y mejoradas a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

En todos los programas se realiza una evaluación de cada actuación teniendo en cuenta el objetivo general y los objetivos específicos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Objetivo general y específicos
- Técnicas utilizadas y planteamientos correspondientes
- Temporalización de las sesiones
- Actividades
- Material usado en las actividades y aplicaciones prácticas
- Evaluación de resultados

La evaluación de resultados se hace teniendo en cuenta:

- Objetivos conseguidos,
- objetivos en vía de desarrollo,
- aspectos a mejorar,
- conclusión y consideraciones finales

En los programa de *Estimulación Terapéutica con Música y Respiro* los criterios e indicadores de evaluación son más específicos y personalizados

- Evaluación inicial: Se realiza una entrevista con los padres para conocer las características y necesidades de la persona con capacidades diferentes y la afectación de la unidad familiar y se realiza un mínimo de 8 sesiones de observación para realizar las agrupaciones y la metodología de intervención.

- Se realiza un programa de actuación personalizado

En el caso de las personas cuidadoras y convivientes, tras la evaluación inicial, se realizan unas propuestas de actividades para que sean ellos mismos quienes decidan

En el caso de los niños y jóvenes con capacidades diferentes:

- Las educadoras realizan una hoja de observación para cada persona que va a participar en la actividad, teniendo en cuenta los objetivos a conseguir:

En el caso de las personas con capacidades diferentes: coordinación motora (marcha, equilibrio, coord. motriz, ritmo), lenguaje (vocalización, expresión, respiración, coord. pensamiento/palabra), desarrollo de la personalidad (autoestima, atención, imaginación creadora, reacción), comunicación interpersonal y capacidades sociales (participación, comunicación, colaboración, respeto)

- Se elaboran unas tablas de evaluación final, teniendo en cuenta la hoja de observación de cada sesión

- Elaboración de conclusiones finales indicando si se considera necesario continuar si no se ha conseguido alguno de los objetivos

Los indicadores de Evaluación estarán representados en tablas de consecución de objetivos y realización de las actividades previstas según los objetivos que se hayan marcado por cuatrimestre y se realizará una evaluación final en junio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PRESUPUESTO

El presupuesto se realiza en base a que el programa que financia la Excm. Diputación de Guadalajara corresponde a la actividad comprendida entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025

PRESUPUESTO GASTOS IMPUTABLES AL CONVENIO 2025

Gastos de personal

Psicóloga, terapeuta y monitora	10.000,00 €
Total gastos de personal	10.000,00 €

Gastos de prestación de servicios

Monitora de Musicoterapia	2.000,00 €
Total gastos de prestación de servicios	2.000,00 €

Gastos de funcionamiento

Alquiler de local	6.120,00 €
Suministros (luz, agua, teléfono)	2.000,00 €
Material terapias	2.000,00 €
Total gastos de funcionamiento	10.120,00 €

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

22.120,00 €

Presupuesto ingresos

ADMINISTRACIÓN	SITUACIÓN	IMPORTE
Diputación Guadalajara	Solicitado	15.000,00 €
Financiación propia		7.120,00 €
Total presupuesto ingresos		22.120,00 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.
 - 2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.
 - 2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago
 - 2.4. Declaración de IVA soportado
3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.
 - Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
 - No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
 - Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.
 - Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



